III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45 MORATA DE TAJUÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Morata de Tajuña, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
231/21200	Mantenimiento edificio serv.sociales y centro mayores	12.000€
341/63200	Obras de reposición (pista frontón…..)	25.000€
334/21200	Mantenimiento casa cultural y biblioteca	15.000€
321/21200	Conservación, mantenimiento escuela pública	10.000€
341/22100	Energía eléctrica	4.000€
334/22609	Actividades culturales	5.000€
338/22699	Otros gastos diversos(otros festejos)	20.000€
321/21201	Conservación, mantenimiento casa de niños	7.000€
231/14300	Retribuciones otro personal(colaboración social)	25.000€
920/62600	Equipos informáticos	2.000€
920/22001	Prensa, libros y otras publicaciones	2.500€
920/21200	Mantenimiento edificio Ayto	3.000€
920/22002	Material informático no inventariable	2.500€
920/22799	Otros trabajos(asesoramiento laboral, T- systems)	23.000€
920/22100	Energía eléctrica	4.000€
920/22603	Publicación en diarios oficiales	3.000€
321/22103	Gasóleo calefacción escuelas públicas	3.000€
931/35202	Intereses de demora capítulo 6	8.000€

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
414.61900	Inversión reposición caminos rurales	4.000€
453/61900	Inversión reposición infraestructuras(carreteras)	44.000€
163.62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	87.000€
171/60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes	39.000€

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Morata de Tajuña, a 30 de julio de 2014.—El alcalde, V. Mariano Franco Navarro.

(03/24.547/14)

BOCM-20140821-45